



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Resolución N° 11-TC-17

VISTO: El proceso sumario de investigación iniciado por Resolución N° 24-TC-2016, por la causa de un posible accionar irregular en la adjudicación de terrenos fiscales por parte del IMTVHS, expediente N° 002/2016 de los registros del Tribunal de Contralor, y;

CONSIDERANDO:

-Que con fecha 21 de diciembre de 2016 este Tribunal dictó la Resolución N° 108-TC-2016, por la cual se dio inicio formal de un juicio de responsabilidad en contra de los ex integrantes del Directorio del IMTVHS, Dres. Paolineli y Olguin y el Sr. Aldo Néstor Painemil, por supuestas infracciones normativas que se citan, de conformidad con el dictamen producido por el Instructor Sumariante;

-Que los nombrados ex funcionarios fueron notificados, corriéndose traslado a los fines del Art. 39 de la Ord. 1754-CM-07, conforme surge de fs. 1415/17, presentando los descargos glosados a fs. 1419/29 y 1430/48, presentaciones que corresponde proveer;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
CARLOS DE BARILOCHE**

RESUELVE

Art. 1°) Tener por presentados en tiempo y forma los descargos del Dr. Paolineli y el Sr. Painemil, y del Dr. Olguin.-

Art. 2°) Fijar audiencia el día 16 de marzo próximo, a las 10 horas, para escuchar el Tribunal al Dr. Paolineli, a su pedido expreso y para asegurar así la garantía de defensa en juicio que le asiste.-

Art. 3°) Tener presente la prueba ofrecida en todos los casos, y oportunamente proveer lo que corresponda al respecto, cumplido que sea el acto al que se refiere el punto que precede.-



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Art.4º) Tener presente el pedido de absolución solicitado por el Dr. Olguin Jorge.

Art. 5º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.-

Art. 6º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial.

San Carlos de Bariloche, 21 de febrero de 2017.